

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 137421

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Artículo 1° (Interés nacional). Declárase de interés nacional la promoción y el desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos en los términos de la presente ley y con el objetivo de estimular las cadenas de valor industriales, a tra

Título: PARQUES INDUSTRIALES Y CIENTIFICO-TECNOLOGICOS. FOMENTO Y PROMOCION.

Fecha	Cuerpo Carpeta/Año Trámite	
06-11-2017	A.G.	Poder Ejecutivo remite mensaje.
08-11-2017	A.G.	Entrada a Presidencia de Asamblea General.
10-11-2017	A.G.	Destina a CRR.
14-11-2017	CRR 2603/2017	Entrada a Cámara de Representantes.
14-11-2017	CRR 2603/2017	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:4135 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
14-11-2017	CRR 2603/2017	Se distribuye repartido. Rep.847/0 PDF PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS. Se declara de interés nacional su promoción y desarrollo.
14-11-2017	CRR 2603/2017	Div.Comisiones envía a la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
15-11-2017	CRR 2603/2017	Se da cuenta en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 53. Versión Taquigráfica: 1338
06-12-2017	CRR 2603/2017	Comisión le anexa carpeta CRR - 2156/2013 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 54. Versión Taquigráfica: 1376 Por cinco votos en cinco se acuerda anexarle la C/2156/13.
06-12-2017	CRR 2603/2017	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 54. Versión Taquigráfica: 1376 La Comisión recibe, por haber solicitado audiencia, a la señora Representante por el departamento de Colonia, Mercedes Santalla acompañada del señor Alcalde de Juan Lacaze, Darío Brugman; del señor Hugo Malán, del señor Luis Cisneros, Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de esa ciudad y del ingeniero Gonzalo Cibils, por la Intendencia de Colonia. Asisten, además, la señora Representante por el departamento de Colonia Nibia Reisch y la señora Silvia Hernández. Los invitados manifiestan su acuerdo con el presente proyecto de ley y solicitan a la Comisión la mayor celeridad posible para su aprobación. Asimismo, expresan que los todos los planteos que realizaran las autoridades del parque industrial de Juan Lacaze están contempladas en el proyecto a estudio de la Comisión.
13-12-2017	CRR 2603/2017	Comisión posterga su tratamiento. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 55. Versión Taquigráfica: 1398
19-12-2017	CRR 2603/2017	Comisión posterga su tratamiento. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 56. Versión Taquigráfica: 1400 Se acuerda considerar este proyecto de ley en las primeras reuniones del próximo período legislativo.

Comisión aprueba texto modificativo. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 58.

Versión Taquigráfica: 1440 Informantes: -Informe escrito.. Informante: Battistoni, Julio. Firmante: Varela Nestier, Carlos; Aristimuño, Saúl. Con salvedades: Ziminov, Luis Alberto; Charamelo, Richard; Niffouri, Amín Puesto a consideración el proyecto, se vota el pasaje a la discusión particular. Se vota: 6 en 6: Afirmativo. UNANIMIDAD. Los señores

Representantes Richard Charamelo, Amín Niffouri Blanco y Luis Alberto Ziminov, manifiestan que expondrán salvedades en Sala. El señor Presidente propone la votación en bloque de los siguientes artículos: 1º; 4º a 9º; 13 y 14; 16 a 19; 21 y 22. Se vota: 6 en 6: Afirmativo. UNANIMIDAD. Los artículos 2º, 3º, 10, 11, 12, 15 y 20 se votan con modificaciones. Texto del proyecto aprobado: "CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1º. (Interés nacional).- Declárase de interés nacional la promoción y el desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos en los términos de la

presente ley y con el objetivo de estimular las cadenas de valor industriales, a través de la inversión, la agregación de valor, la investigación, la innovación, la generación de conocimiento, el progreso tecnológico y la creación de puestos de trabajo, en un ámbito espacial de fomento a la asociatividad y generación de sinergias, y procurando la descentralización geográfica de las actividades económicas. Artículo 2º. (Denominación y modalidades).- A los efectos de la presente ley se denomina parque industrial o parque científico-tecnológico a la fracción de terreno pública o privada habilitada como tal por el Poder Ejecutivo, que se encuentre alineada con la planificación de ordenamiento territorial de la autoridad

competente, urbanizada y subdividida en parcelas conforme a un plan general, con acceso de caminería interna y dotada de servicios e infraestructura comunes, para la realización de actividades industriales, de servicios y de capacitación, investigación e innovación, según corresponda. El parque industrial tiene por objeto la instalación y explotación de las industrias manufactureras y de los servicios que se mencionan en el artículo 10 de la presente ley. El parque científico-tecnológico tiene por objeto la instalación de centros de conocimiento e innovación junto con empresas y emprendimientos innovadores. Ambas modalidades pueden funcionar en una misma fracción de terreno siempre que se cumplan los

requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación. La denominación de parque industrial o parque científico-tecnológico podrá ser utilizada únicamente por aquellos proyectos habilitados como tales en la forma que determine la presente ley y su reglamentación. Artículo 3º. (Infraestructura mínima).- Los parques industriales y los parques científico-tecnológicos deberán contar con la siguiente infraestructura mínima instalada a los efectos de poder ser habilitados: A) Delimitación y amojonamiento de sus límites. B) Caminería interna, retiros frontales y veredas aptas para el destino del predio, así como caminería de acceso al sistema de transporte nacional que permitan un tránsito seguro y fluido. C) Acceso adecuado a infraestructura de energía eléctrica. D) Agua en cantidad suficiente para las necesidades del parque,

para el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y una reserva adecuada para caso de incendio. E) Servicios de telecomunicaciones. F) Sistema de tratamiento y disposición eficiente de efluentes y otros residuos. G) Sistema de prevención y combate de incendios. H) Áreas verdes. I) Servicio de emergencia médica permanente. J) Condiciones de acceso mediante una conexión directa a los sistemas viales nacionales y departamentales. K) Salas de capacitación. Los parques científico-tecnológicos deberán contar asimismo con alguna de las siguientes infraestructuras: A) Laboratorios para investigación con infraestructura de seguridad correspondiente para las actividades que allí se realicen. B) Instalaciones para pruebas de desarrollos tecnológicos innovadores. El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos

establecidos en los literales precedentes, quedando habilitado a modificar o agregar los que considere indispensables para proceder a la habilitación, incluyendo la posibilidad de establecer requisitos más exigentes o diferenciados según la modalidad del parque, posible especialización o características de los usuarios previstos. Dicha habilitación corresponderá en todos los casos al Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Asesora a que refiere el artículo 19 de la presente ley. Artículo 4º. (Parques especializados).- El Poder Ejecutivo fomentará los parques industriales y los parques científico-tecnológicos especializados en determinado sector o área de actividad, pudiendo otorgar incentivos específicos a aquellos que cumplan con esta característica. Artículo 5º. (Otra normativa aplicable).- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación, la instalación y realización de actividades en los parques industriales y parques científico-tecnológicos estarán sujetas al régimen general y particular que las leyes nacionales y sus reglamentos establezcan para dichas actividades. Artículo 6º. (Impacto global).- En la habilitación de los parques industriales y parques científico-tecnológicos y de sus usuarios respectivos se tendrá en cuenta el eventual impacto en las actividades y el empleo en otras partes del territorio nacional a los efectos de la evaluación de la contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1º de la presente ley. En caso de relocalización en el territorio nacional de los servicios que se mencionan en el literal C) del artículo 10 de la presente ley, los beneficios podrán contemplar únicamente la contribución incremental a los mencionados objetivos. CAPÍTULO II DE LA UBICACIÓN DE LOS PARQUES Artículo 7º. (Aspectos generales).- El Poder Ejecutivo establecerá en todo el territorio nacional áreas o zonas que por sus características generales cumplan con la presente ley y con el decreto reglamentario correspondiente. Artículo 8º. (Requisitos y prioridades).- Para la

determinación de estas áreas o zonas se tendrá en cuenta: A) Las disposiciones vinculadas al ordenamiento territorial y al medio ambiente vigentes, tanto en lo nacional como en lo departamental, y las que específicamente se establezcan a estos efectos. B) La existencia de un centro urbano cercano (centro urbano referente) a efectos de facilitar las prestaciones de servicios adicionales a los que el parque posea, siempre y cuando no exista perjuicio para la calidad de vida en dicho centro. C) La radicación familiar por vinculación directa o indirecta con las industrias que se instalan. Se priorizarán aquellas áreas o zonas que contribuyan a una mayor descentralización geográfica de las actividades económicas y al desarrollo local. CAPÍTULO III DE LOS INSTALADORES Y USUARIOS DE LOS PARQUES Artículo 9º. (Instaladores de parques industriales y parques científico-tecnológicos).- Se denomina instaladores a las personas jurídicas, públicas o privadas, que habiendo obtenido la habilitación correspondiente del Poder Ejecutivo en la forma que determine la reglamentación, realicen las actividades necesarias para que el parque cumpla con los requerimientos establecidos en cuanto a la provisión de infraestructura, bienes y servicios mínimos establecidos. El instalador podrá prestar los servicios que correspondan por sí o a través de terceros, siendo el responsable por todas las obligaciones que surjan de esta ley y su reglamentación. Artículo 10. (Usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos).- Se denomina usuarios a las personas jurídicas que cuenten con la habilitación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en la forma que determine la reglamentación. Podrán ser usuarios de parques industriales y parques científico-tecnológicos: A) Empresas que realicen actividades industriales. B) Empresas que presten servicios, incluidos los logísticos, vinculados a las actividades desarrolladas en el parque. C) Otras empresas que realicen actividades de servicios que determine el Poder Ejecutivo por su potencial contribución a los objetivos establecidos en el artículo 1º de la presente ley. D) Emprendedores e incubadoras de empresas. E) Instituciones de formación y capacitación. F) Instituciones de investigación o innovación. G) Otras instituciones vinculadas a la generación de conocimiento aplicado. El Poder Ejecutivo fomentará especialmente los parques industriales que incorporen usuarios indicados en los literales D) a G). Los parques científico-tecnológicos deberán necesariamente incluir como usuarios a entidades indicadas en los literales F) o

G). Podrán instalarse en parques industriales y científico-tecnológicos únicamente personas jurídicas habilitadas como usuarios por el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Artículo 11. (Micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y empresas autogestionadas).- Los instaladores de parques industriales y parques científico-tecnológicos deberán fomentar la radicación en sus instalaciones de micro, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y empresas autogestionadas, y no podrán otorgar a estas tratamiento menos favorable que al resto de los usuarios, más allá de los aspectos comerciales de uso. CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS Artículo 12. (Beneficios fiscales).- El Poder Ejecutivo

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
21-03-2018	CRR	2603/2017	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
21-03-2018	CRR	2603/2017	Se distribuye repartido. Se anexa C/2156/13. Rep.847/1 PDF PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS. Se declara de interés nacional su promoción y desarrollo.Informe.
21-03-2018	CRR	2603/2017	Div.Comisiones eleva.
03-04-2018	CRR	2603/2017	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:4153 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
04-04-2018	CRR	2603/2017	Discusión general. Tomo:0 Página:35 Diario:4154 Intervenciones: Ayala, Mario Pag. ini:50 Pag. fin:50 Battistoni, Julio Pag. ini:35 Pag. fin:37 Bianchi, Graciela Pag. ini:39 Pag. fin:39 Bianchi, Graciela Pag. ini:41 Pag. fin:42 Charamelo, Richard Pag. ini:42 Pag. fin:43 Cossia, Gastón Pag. ini:50 Pag. fin:51 De León, Walter Pag. ini:43 Pag. fin:45 Lafluf, Omar Pag. ini:45 Pag. fin:46 Niffouri, Amín Pag. ini:37 Pag. fin:39 Pasquet Iribarne, Ope Pag. ini:49 Pag. fin:49 Posada, Iván Pag. ini:48 Pag. fin:49 Roselli, Edmundo Pag. ini:46 Pag. fin:46 Verri, Walter Pag. ini:39 Pag. fin:41 Verri, Walter Pag. ini:42 Pag. fin:42
04-04-2018	CRR	2603/2017	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:0 Página:51 Diario:4154 Intervenciones: Santalla, Mercedes Pag. ini:51 Pag. fin:52
04-04-2018	CRR	2603/2017	Discusión particular. Tomo:0 Página:52 Diario:4154 Intervenciones: Ayala, Mario Pag. ini:55 Pag. fin:55 Battistoni, Julio Pag. ini:52 Pag. fin:53 Battistoni, Julio Pag. ini:56 Pag. fin:56 Charamelo, Richard Pag. ini:53 Pag. fin:53 Niffouri, Amín Pag. ini:53 Pag. fin:53 Niffouri, Amín Pag. ini:54 Pag. fin:54 Posada, Iván Pag. ini:54 Pag. fin:54 Varela Nestier, Carlos Pag. ini:55 Pag. fin:55 Verri, Walter Pag. ini:54 Pag. fin:54
04-04-2018	CRR	2603/2017	Fundamento de voto de discusión particular. Tomo:0 Página:54 Diario:4154 Intervenciones: Ayala, Mario Pag. ini:56 Pag. fin:56 Charamelo, Richard Pag. ini:54 Pag. fin:55 Lafluf, Omar Pag. ini:55 Pag. fin:55 Niffouri, Amín Pag. ini:54 Pag. fin:54 Sánchez, Alejandro Pag. ini:55 Pag. fin:55 Verri, Walter Pag. ini:57 Pag. fin:57
04-04-2018	CRR	2603/2017	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:57 Diario:4154
05-04-2018	CSS	1059/2018	Entrada a Cámara de Senadores.
10-04-2018	CSS	1059/2018	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:578 Página:343 Diario:5 INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS
10-04-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.1811/0
11-07-2018	CSS	1059/2018	Se da cuenta en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 47.
11-07-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 47. Se resuelve invitar al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Industria y Energía y a la Cámara de Industrias.
01-08-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 48. Versión Taquigráfica: 2005 Concurren, especialmente invitados, por el Ministerio de Industria, Energía y Minería el señor Viceministro doctor ingeniero Guillermo Moncecchi, acompañado por las señoras economista Silvana Grosso y doctora Florencia Ualde y el asesor señor José Fernández.
01-08-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2005/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 1º de agosto de 2018. Concurren: Por el Ministerio de Industria, Energía y Minería el señor Viceministro, doctor ingeniero Guillermo Moncecchi, acompañado por las señoras economista Silvana Grosso y doctora Florencia Ualde y el asesor señor José Fernández
08-08-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 49. Versión Taquigráfica: 2020 Se reciben, especialmente invitados, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas al Director de Macroeconomía economista Christian Daude y la Asesora economista Ana Inés Morató.
08-08-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2020/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 8 de agosto de 2018. Concurren: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Director de Macroeconomía economista Christian Daude y la Asesora economista Ana Inés Morató.-
15-08-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 50. Versión Taquigráfica: 2081 Concurren, especialmente invitados, por la Cámara de Industrias del Uruguay el señor Gabriel Murara –Presidente-, el señor Fernando Pache, el contador Sebastián Pérez y el ingeniero Aníbal Bresque.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
15-08-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2081/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 15 de agosto de 2018. Concurren: Por la Cámara de Industrias del Uruguay, el señor Gabriel Murara, Presidente; el señor Fernando Pache, el contador Sebastián Pérez y el ingeniero Aníbal Bresque.-
07-11-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 53. Versión Taquigráfica: 2200
07-11-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2200/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 7 de noviembre de 2018.
05-12-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 54. Versión Taquigráfica: 2243 Se posterga su discusión.
05-12-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2243/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 5 de diciembre de 2018.-
12-12-2018	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 54. Versión Taquigráfica: 2261 El señor Senador Álvaro Delgado, entrega a la secretaria un texto con propuestas de modificaciones al proyecto de Ley a estudio.
12-12-2018	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2261/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 12 de diciembre de 2018. Concurren: Representantes de los Ribereños al Embalse Rincón del Bonete: señora Alejandra Novoa, señor Patricio Olivera e ingenieros agrónomos Luis Alonso y Nicolás Maggi.-
08-05-2019	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 56. Versión Taquigráfica: 2381 Se comienza con el tratamiento del articulado. Se aplazan los artículos 1º, 8º, 10, 13 y 19. Se vota el artículo 2º: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.
08-05-2019	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2381/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 8 de mayo de 2019.
05-06-2019	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 57. Versión Taquigráfica: 2426 Se desglosan los artículos 1º, 5º y 10. Se vota: 6 en 6. Afirmativo. Artículo 3º. SE VOTA. 6 EN 6. AFIRMATIVO. UNANIMIDAD. Artículo 4º. SE VOTA. 6 EN 6. AFIRMATIVO. UNANIMIDAD. Artículo 5º. SE VOTA. 6 EN 6. AFIRMATIVO. UNANIMIDAD. Artículos 6 y 7. SE VOTAN EN BLOQUE. 6 EN 6. AFIRMATIVO. UNANIMIDAD. Artículo 8º. SE VOTA. 6 EN 6. AFIRMATIVO. UNANIMIDAD. Artículo 9º. SE VOTA. 6 EN 6. AFIRMATIVO. UNANIMIDAD.
05-06-2019	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2426/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 5 de junio de 2019.-
12-06-2019	CSS	1059/2018	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 58. Versión Taquigráfica: 2442 Se reconsidera el articulado votado hasta el momento y se continúa con la votación. Artículos 1º al 4º.- Se votan en bloque: 4 en 5. Afirmativa. Artículo 5º.- Se vota con modificaciones. 4 en 5. Afirmativa. Artículo 6º.- Se vota 4 en 5. Afirmativa. Artículo 7º.- Se vota 4 en 5. Afirmativa. Artículo 8º.- Se vota con modificaciones. 4 en 6. Afirmativa. Artículo 9º.- Se vota 4 en 6. Afirmativa. Artículo 10.- Se vota con modificaciones. 4 en 6. Afirmativa. Artículo 11.- Se vota con modificaciones. 4 en 6. Afirmativa. Artículo 12.- Se vota 4 en 6. Afirmativa. Artículo 13.- Se vota con modificaciones. 4 en 6. Afirmativa. Artículos 14, 15 y 16 se votan en bloque: 4 en 6. Afirmativa. Artículo 17.- Se vota con modificaciones. 4 en 6. Afirmativa. Artículo 18.- Se vota 4 en 6. Afirmativa. Artículo 19.- Se vota artículo Sustitutivo por incisos: Inciso 1º: 4 en 6. Afirmativa. Inciso 2º: 4 en 5. Afirmativa. Artículos 20, 21 y 22 se votan en bloque. 4 en 5. Afirmativa.
12-06-2019	CSS	1059/2018	Comisión aprueba proyecto. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 58. Versión Taquigráfica: 2442 Informantes: -Informe verbal.. Informante: Lazo, Sandra
13-06-2019	CSS	1059/2018	Se eleva a Secretaría
14-06-2019	CSS	1059/2018	Se distribuye repartido. Rep.873/0 PDF PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS. MODIFICACIONES AL ACTUAL RÉGIMEN JURÍDICO. Rep.873/1 PDF PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO - TECNOLÓGICOS. MODIFICACIONES AL ACTUAL RÉGIMEN JURÍDICO.
14-06-2019	CSS	1059/2018	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Dist.2442/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 12 de junio de 2019
18-06-2019	CSS	1059/2018	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:595 Página:0 Diario:13 INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS
18-06-2019	CSS	1059/2018	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:595 Página:451 Diario:13 INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS
18-06-2019	CSS	1059/2018	Se posterga el tratamiento.
18-06-2019	CSS	1059/2018	Se posterga el tratamiento.
02-07-2019	CSS	1059/2018	Se posterga el tratamiento.
02-07-2019	CSS	1059/2018	Se posterga el tratamiento.
09-07-2019	CSS	1059/2018	Discusión general. Tomo:596 Página:507 Diario:16 Se vota afirmativamente. (23 en 23, UNANIMIDAD).- Intervenciones: De León, Leonardo Pag. ini:513 Pag. fin:515 Lazo, Sandra Pag. ini:510 Pag. fin:512 Saravia, Jorge Pag. ini:512 Pag. fin:513 Silveira, Julio C. Pag. ini:515 Pag. fin:515
09-07-2019	CSS	1059/2018	Discusión particular. Tomo:596 Página:516 Diario:16 Artículos 1º a 22 con excepción de los literales B) y C) del artículo 10.- Se votan afirmativamente. (22 en 23).- Artículo 10, literal B).- Se vota afirmativamente. (23 en 23, UNANIMIDAD).- Artículo 10, literal C).- Se vota afirmativamente. (23 en 23, UNANIMIDAD).-

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
09-07-2019	CSS	1059/2018	C.SS. modifica. Tomo:596 Página:516 Diario:16
16-07-2019	CRR	2603/2017	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:4240 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
16-07-2019	CRR	2603/2017	Div.Comisiones envía a la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
16-07-2019	CRR	2603/2017	Se distribuye repartido. Rep.847/2 PDF PARQUES INDUSTRIALES Y PARQUES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICOS. Se declara de interés nacional su promoción y desarrollo. Modificaciones de la Cámara de Senadores.
17-07-2019	CRR	2603/2017	Se da cuenta en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 87. Versión Taquigráfica: 2173 Se acuerda incorporar la consideración del presente proyecto de ley en el orden del día de la próxima reunión.
14-08-2019	CRR	2603/2017	Comisión acepta las modificaciones. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 88. Versión Taquigráfica: 2197 Informantes: -Informe escrito.. Informante: Battistoni, Julio. Firmante: Niffouri, Amín; Aristimuño, Saúl; Verri, Walter; Varela Nestier, Carlos; Charamelo, Richard Puesto a consideración el presente proyecto de ley, el señor Presidente informa que corresponde a la Comisión expedirse sobre si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. Se vota: 6 en 6. Afirmativo. UNANIMIDAD.
14-08-2019	CRR	2603/2017	Div.Comisiones eleva.
14-08-2019	CRR	2603/2017	Moción de urgencia. Tomo:0 Página:53 Diario:4245 Votación: Afirmativo (67 en 67)
14-08-2019	CRR	2603/2017	Discusión. Tomo:0 Página:54 Diario:4245 Intervenciones: Battistoni, Julio Pag. ini:54 Pag. fin:54
14-08-2019	CRR	2603/2017	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:54 Diario:4245
23-08-2019	CRR		Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 19784 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
26-09-2019	CRR	2603/2017	Recepción por parte de Archivo. Folios 106 tiene anexada C/2156/2013 (folios 14)